

¿Quien tendrá valor para atacar de frente á unos ministros? En el arreglo de M. Burke, hasta que ellos hayan desempeñado su obligación, pierden el goce de su sueldo entero, y le pierden sin embarazos ni diligencia ninguna. Convertido así este sueldo en condicional es en realidad para ellos la recompensa de la exactitud suya en pagar á los demas.

Resumamos los beneficios de esta invencion política.—Dependiendo el situado de la rendicion del servicio, no es ya una gratificacion estéril, sino una verdadera recompensa productiva.—El motivo tiene toda la fuerza propia de la pena, con la suspension del pago que obra como una multa.—El motivo tiene toda la *certidumbre* propia de la recompensa. El derecho de recibir resulta del desempeño del servicio sin medio ninguno jurídico.

~~~~~

## CAPITULO IV.

*De la union del interes con la obligacion, y de las leyes que se ejecutan de sí mismas.*

Lo que hemos dicho en el anterior capítulo nos da la clave de aquellas dos espresiones que se encuentran con tanta frecuencia en los escritores políticos, y que no se han explicado jamas.

I. Es menester, dicen, que el legislador se dedique á *unir el interes con la obligacion*: y lo miran como la obra maestra suya. Pero ¿como se efectúa esta union? ¿Qué cosa la constituye? El imponer una obligacion y aplicar una pena al quebrantamiento suyo, es dar un interes á su desempeño, y aun un interes mas fuerte que el que resulta de una prometida recompensa. No entienden esto sin embargo; porque si fuera suficiente la pena para unir el interes con la obligacion, ¿qué legislador no conseguiria los fines suyos?



¿Qué cosa loable se hallaría en una tan trivial política?

La palabra *interes* de esta frase se toma pues particularmente por *gusto* y *provecho*: quieren espresar una disposicion de la ley, de tal suerte que el cumplimiento de la obligacion sea una fuente de beneficios, que cesan de sí mismos desde que se cesa de cumplirla.

Efectúase, en breves palabras, esta reunion siempre que se puede crear un interes, en el que se combine el grado de *fuerza* que no pertenece mas que á la pena, con el grado de *certidumbre* que no pertenece mas que á la recompensa.

Esta reunion de la obligacion con el interes se halla eminentemente en las pensiones ó plazas revocables. Supongamos que la obligacion consista en una perfecta sumision de la parte dependiente á la voluntad del bienhechor. Si el pensionado cesa de agradecer, cesa la pension inmediatamente. No se trata del embarazo ni de la incerti-

dumbre de un proceso. Por lo mismo apénas se quejan de las personas sujetas á este absoluto poder.

En las leyes para la cobranza de las rentas, y en particular para los derechos de las aduanas, se da harto comunmente á los empleados, como recompensa, una porcion de los artículos cogidos en contrabanda. Se ha juzgado como necesario este medio, para luchar contra las tentaciones á que ellos se ven incessantemente espuestos. El premio que un particular puede ofrecer para entorpecer la vigilancia suya, no puede ser igual al valor de la aprension que se les acuerda por hacer su obligacion. Tan léjos de tener que temer que ellos aflojen en un servicio en que á cada negligencia se seguiria el inmediato castigo suyo, habria de temerse mas que una excesiva codicia los moviese frecuentemente á excederse de sus facultades.

II. Si quieren hacer el elogio de una ley, dicen que *ella es capaz por su naturaleza de ejecutarse enteramente sola*. ¿Qué entienden por esto?— Hablando con exactitud, no es



verdad que ley ninguna pueda *ejecutarse enteramente sola*. Una ley no es nada en un estado de soledad; es necesario que ella se apoye en otra ley, la que exige sucesivamente otras que le sirven de defensa. De esta manera forman ellas un grupo, ó círculo por mejor decir, en el que todas las partes se sostienen y son sostenidas. Cuando se dice que una ley se ejecuta *enteramente sola*, no se quiere decir pues que ella pudiese subsistir sin dependencia ninguna de las demas leyes. La disposicion á que atribuyen esta singular eficacia, consiste en esto: 1º que la pena resulta inmediatamente de la contravencion, sin proceso particular; 2º que la ley substituye, á un cierto delito, otro mas fácil de comprobar, y castigado mas severamente que el primero.

La ley de M. Burke, que llevo citada ya, es cabalmente de este número. La clausula que no permite que los ministros y tesoreros se paguen á sí mismos hasta despues de los demas acreedores, posee en efecto la calidad de una pena aneja á toda dilacion en estos

pagamentos: pena que comienza con el delito, que dura tanto como él, que se impone sin las formas judiciales en una palabra que no necesita de tercera persona para ordenarla.

Los ministros, á pesar de esta ley, podrian pagarse á sí mismos, sin haber pagado á los demas acreedores de la lista civil: no hay fuerza ninguna fisica que se lo impidiese mas que anteriormente. Pero esta contravencion, á consecuencia de la ley, seria un delito palpable, y una especie de peculado al que la opinion pública opone un eficazísimo freno. Antes de esta ley, era muy frecuente la negligencia de los pagos; tenia ella los visos de una simple omision; no era posible mirarla como un punto articulado de delito; y ademas, era cosa fácil el paliarla con una infinidad de pretextos.

He aquí otro ejemplo tomado del impuesto del *papel sellado*.

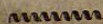
Los partidarios de este impuesto no dejan de recomendarle como una de aquellas leyes que se ejecutan de sí mismas. Lo cual es ver-



dad, en cuanto á los contratos y formas judiciales á lo ménos. Espliquemos este mecanismo. La sancion de los contratos y la proteccion que la ley acuerda á los ciudadanos, tocante á su fortuna y estado, son unos servicios que ella les hace por medio de los empleados suyos. Pues bien, he aquí como se echa este impuesto. Se da principio negando estos servicios á todos, ofrécenlos despues á cuantos son bastante ricos para pagarlos al precio que se les pone. Asi esta proteccion que pudiera mirarse como una deuda del estado para todos los ciudadanos, se convierte en recompensa por medio de la previa condicion que ponen en ella. No examino ahora si este impuesto, que no es otra cosa mas que la venta de la proteccion de la ley, es conducente; advierto únicamente que el pago suyo está bien afianzado con la seguridad que él da, y con el peligro que se seguiria á la omision.

No seria un trabajo en balde el recorrer todo el campo de la legislacion, para presentar los diferentes casos en que se ha

hecho uso de este mecanismo politico, y aquellos á que podrian aplicarle acertadamente.



## CAPITULO V.

### *Razones para la economia de las recompensas.*

Si es menester ser avaro de las penas, es menester serlo tambien de la recompensa; porque toda recompensa es el producto de la pena. El bien y el mal tienen un tronco comun. Si la recompensa es en dinero, no se da mas que á espensas del público: verdad trivial, que no necesita de prueba, pero buena siempre de recordar, añadiendo que los impuestos son el fruto del apremio; y que todo igual por otra parte, el gusto del lucro no equivale al mal de la pérdida.

Las recompensas en honor, dicen comunmente, no cuestan nada al estado. Es un error, porque no solamente los honores en-



carecen los servicios (como lo veremos bien presto), sino que además, hay pérdidas, hay cargas, que no se valúan en dinero. Todo honor supone una preeminencia. Entre individuos colocados en una línea de igualdad no podemos favorecer á los unos con un grado de elevación, mas que haciendo sufrir á los otros con un abatimiento relativo. Esto es mas especialmente cierto con respecto á los honores permanentes, aquellos que confieren una clase y privilegios. Hay dos clases de personas á cuya costa se confiere este honor, la clase de que es sacado el recien agraciado, y la otra en que le introducen. Cuanto mas se aumenta, por ejemplo, el número de los nobles, tanto mas se disminuye la importancia suya, y tanto mas se quita al valor del estado suyo.

Las exenciones parecen á primera vista unas gracias ó recompensas poco dispendiosas. Por lo mismo los soberanos faltos de prevision las acuerdan con la mayor facilidad. Pero cuando se trata de las cargas públicas, la exención de los unos es una sobre-

carga para los otros; es cosa humillante el llevarlas, si es honorífica la exención de ellas; y estas inmunidades parciales engendran un descontento general.

La exención de prision por deuda, de que gozan los miembros del parlamento británico es á costa de los acreedores suyos. Las exenciones de los oficios parroquiales es á costa de los que corren la contingencia de desempeñarlos. Lo mismo sucede con las exenciones del servicio militar. Las exenciones de gabelas recaen sobre el cuerpo entero de los pecheros.

La exención de las penas se da á conocer desde luego como un acto de mera clemencia; pero si la impunidad debilita las leyes y multiplica los delitos, la indulgencia para con los culpables les cuesta bien cara á las víctimas suyas.

No se limita el mal de la prodigalidad á dilapidar el fondo de las recompensas, sino que ella equivale á una ley contra el verdadero mérito. Los servicios falsos en que se desperdician los favores, entran en compe-



tencia desde entónces con los servicios reales. La ambicion no se dedica ya á merecer la gratitud pública, sino á captar la benevolencia del dispensador de las gracias. Los cortos talentos, y agradables vicios que conducen á los empleos y mercedes, abrogan las virtudes y el ingenio. El arte de agradarse eleva á costa del arte de servir.

¿Qué sucede con ello? No se hacen los verdaderos servicios, ó hay necesidad de comprarlos á un enorme precio. Porque no basta que el precio sea igual al de los servicios falsos: es necesaria una demasía para compensar los trabajos de los servicios reales. « Si se da tanto por unas nonadas, ¿cuanto mas se me debe á mí que llevo el peso del día? Si recompensan así á un sujeto que no tiene mas que el manejo, ¿cuanto se me debe á mí que tengo continua aplicacion é ingenio? » Este language tendrá naturalmente, y tiene derecho á tenerle, aquel hombre que se reconoce con mérito.

Así es como va en aumento siempre el mal. Cuanto mas se ha malrotado, tanto mas

es preciso malrotar todavía: como por haber castigado mucho, hay precision de multiplicar los castigos.

Si una feliz reunion de talentos y celo ha habilitado á un empleado público para hacer raros servicios, el agregarle á la turba de los subalternos es envilecerle. Tendrá él, tocante al fondo de las recompensas, los celos que el administrador de ellas debía tener; y se creará perjudicado no solamente en cuanto se le niega, sino tambien en cuanto se da á los que no lo merecen.

La profusion en materia de honor tiene el duplicado inconveniente de envilecerlas, y acarrear gustos pecuniarios ademas. Si se ha conferido el título de par, es preciso añadirle frecuentemente una pension, aun cuando no fuera mas que para sostener la magestad suya.

Así es como ha subido con la nobleza hereditaria la tasa de todas las recompensas. Si un simple ciudadano ha hecho algunos de aquellos resplandecientes servicios que son indispensablemente acreedores á la gratitud,



es necesario comenzar sacándole de la clase comun, y elevarle á la par de la nobleza. Pero la nobleza sin dote es un puro gravámen. Luego hay precision de agregarle algunas gratificaciones, ó pensiones. El censo se hace tan grande, y tan oneroso, que ya no es posible satisfacerle inmediatamente; y es necesario convertirle en un gravámen, cargado sobre los venideros.

Es verdad que los venideros deben pagar en parte unos servicios de cuyo facto son participantes; pero si no hubiera nobles de nacimiento, bastaria la nobleza personal. Entre los Griegos, una rama de pino, un puñado de peregil, — entre los Romanos, algunas hojas de laurel ó grama, recompensaban á un héroe.

Dichosos Americanos, y dichosos por tantos títulos, si para gozar de la felicidad, bastara poseer lo que la constituye! Esta ventaja es todavía vuestra. Respetad la simplicidad de vuestras costumbres; guardaos de admitir nunca una nobleza hereditaria, porque el patrimonio del mérito pasaria á ser

muy prontamente el del nacimiento. Acordad gratificaciones, elevad estatuas, y conferid títulos; pero que estas distinciones sean personales. Conservad toda la fuerza, y toda la pureza del honor: no enageneis nunca este precioso caudal del Estado en favor de una orgullosa clase que no tardaria en servirse de él contra vosotros.

Este es el lenguaje de los hombres, que, apasionados por el mérito, querrian despertar una generosa emulacion en todas las clases de la sociedad. La nobleza hereditaria les parece una usurpacion de la que resulta un fatal abatimiento. Pero esta institucion se presenta bajo diferentes aspectos á un censor político. Los que miran la estabilidad de un gobierno como un supremo bien, los que están atemorizados con las tan frecuentes turbulencias de las constituciones republicanas, y los que temen mas la locura que no conoce freno que el egoismo que es fácil de sujetar por medio de él mismo, juzgarán que le es útil á un estado grande el poseer una clase de ciudadanos interesados naturalmente por



la prerogativa suya en conservar la tranquilidad pública, y que retenga en la carrera de los trabajos á infinitas gentes, que, sin este obstáculo, se echarian en la de la ambicion. Bajo este aspecto, la institucion de la nobleza hereditaria es una especie de opio que calma y adormece la inquietud febril y celos, de que están atormentados los hombres cuando se miran todos como iguales (1).

Hay estados en que no se acuerdan las recompensas mas que con la mayor economía: tales son generalmente los gobiernos republicanos, aunque, hasta en las democracias, presenta la historia palpables ejemplares de abuso y prodigalidad. Lo que el pueblo da

(1) La máxima de la igualdad encierra en sí la anarquía. Todas las pequeñas masas de influjo particular sostienen el gran dique de las leyes contra el torrente de las pasiones. A causa de haber desconocido la utilidad, por no decir la necesidad de esta subordinacion, cayéron los Franceses en aquel exceso de locura que los entregó á males inauditos, llevando la desolacion á las cuatro partes del mundo. No habia ya seguridad en Francia, á causa de que no habia ya superioridad reconocida ninguna.

sin mucho exámen á los favoritos suyos, es el poder, mas precioso y peligroso que las mercedes honoríficas y pecuniarias gratificaciones. Aquella máxima que se ha difundido en nuestros tiempos, *desgraciados los pueblos reconocidos*, no puede tener un razonable sentido mas que tomándola como un aviso contra esta disposicion del pueblo á conferir una ilimitada autoridad á los que obtienen la confianza suya momentáneamente.

Despues de quanto he dicho contra la prodigalidad de las recompensas, no quiero disimular lo que se dirige á justificarla.

Puede considerarse lo superfluo en esta especie como un fondo destinado á una lotería. Con un gasto comparativamente pequeño, se crea una masa mayor de expectativas. Se multiplican en la sociedad las favorables contingencias que cada uno puede prometerse obtener. Y ¿qué son todos los bienes tomados juntamente, en comparacion de la esperanza sola? Da ella la vida y movimiento al mundo moral; y llana los dias y años, en que los gustos no ocupan mas que



algunos fugaces instantes. Pero ¿llegaria este argumento hasta el grado de justificar unos impuestos, que llevaran la única mira de acrecentar la superfluidad de las gracias? Seria un absurdo el hacer un mal real, y despojar á los pueblos de lo que adquieren ellos con el sudor de su frente, para aumentar un lujo de felicidad. Ultimamente, pensasen lo que quisiesen sobre esta loteria, seria necesario siempre utilizarse de ella para obtener servicios provechosos. La esperanza activa le vale mas al individuo mismo que la esperanza ociosa. La una despeja sus talentos, y la otra los degrada; la primera se hermana con las virtudes naturalmente, y la segunda con los vicios.

En un pais libre como la Inglaterra, la dispensacion arbitraria de las gracias podria motivarse con razones ó pretestos que no se hallarian en una monarquía absoluta. ¡Singular paradoja! La constitucion del parlamento da lugar á unos servicios que no pueden aprobarse, y que no por ello dejan de ser ménos necesarios á la vista de muchos

políticos. Es indispensable, dirán, un cierto lastre, para impedir que algun momentáneo huracan de mal humor ó pasion popular se lleve tras sí esta nave. Son necesarios algunos interesados medianeros, para mantener la buena inteligencia entre las partes heterogéneas de esta constitucion mixta. Hay necesidad de bulliciosos oradores para los que se dejan llevar mas de la fuerza de los pulmones que de la de los argumentos; de declamadores para los que se dejan gobernar por los afectos é imaginacion; de jocosos ó satíricos habladores para los que quieren que los diviertan; de razonadores para el corto número que no se rinde mas que á la razon; y de gentes espertas y atrevidas para recorrer el pais, dirigir las elecciones, y preparar los votos. Un gobierno semejante tiene necesidad de valerse de mil registros, para suplir el de la autoridad absoluta. Si no hubiera que dar plazas, pensiones, y títulos; en una palabra, si no hubiera lo que se llama, segun el partido á que se pertenece, *influjo ó corrupcion*, ¿podria sujetar él todos



estos intereses inconexos, ni sostener los choques de las opuestas facciones?

Dirán además que, en una constitucion mixta, hay una esencial precision de mantener el equilibrio entre los poderes. No se sabe cabalmente en que consiste la proporcion entre la cámara de los pares y la de los comunes: pero podríamos echar de ver una alteracion en la balanza. Pues bien, una cierta creacion de par, que no pudiera justificarse como una recompensa de servicios, podría serlo como una distribucion de poder. Son dignas de pesarse estas observaciones; pero semejante exámen pertenece al derecho constitucional.

Podría hacerse una justificacion de las recompensas superfluas, comparándolas con los dispendios de la guerra; y aconsejo á cuantos tienen puestas sus miras en el erario público, que se entreguen á esta idea. Cuando se calcula lo que cuesta una sola campaña naval ó terrestre, y se piensa en aquellos millones que se desvanecen en ruido y humo, desaparecen todas las profusiones al lado de

esta inmensa. Cuando uno ve irse por un tan rápido torrente los tesoros de una nacion, ¿puede irritarse contra los que apartan alguna gota ó chorrillo suyo por medio de su destreza, condescendencia, y gracias de la corte? Si el pueblo se presta tan gustoso á favorecer las pasiones de la política, y da su plata y oro por un instante de venganza ó gloria ¿debemos temer que él se queje de un fausto que le agrada, ni de algunas gracias particulares? ¿Sería él tan absurdo, que se mostrase avaro en el juego de los ochavos, y pródigo en el de los millones?

Este modo de comparacion no es nuevo en los gabinetes; y debería serle bien familiar á Luis XIV, si es cierto, como hay fundamento para creerlo, que la construccion de Versailles haya absorbido mas de ocho mil millones de reales. Era ciertamente el equivalente de una guerra en orden á los dispendios; pero á lo ménos no habia derramamiento de sangre, ni suspension mercantil ninguna; por el contrario, con ello se avivaban los trabajos, y se honraban todas las artes. ¿Qué



feliz fondo de comparacion para los casuistas de un monarca absoluto!

Habria otro modo de juzgar sobre la legitimidad de un gasto público, y otro término de comparacion algo ménos favorable para las miras de los palaciegos. Compárese el importe de este propuesto dispendio con una igual porción del producto de la mas gravosa contribucion. En Inglaterra, por ejemplo, compárese este impuesto proyectado con el que existe sobre los actos jurídicos, cuyo efecto no es nada ménos que escluir de la proteccion legal á los pobres. Hay que optar entre la supresion de este impuesto, y el nuevo uso que se solicita. Son dos servicios rivales. Esta es una prueba algo dura para los dispendios frívolos. El lujo inútil tendria alguna vergüenza de manifestarse en los gastos del estado, cuando le cotejaran así con el bien en cuyo puesto se halla él, y con el mal á cuyo remedio se opondrá.

La conclusion práctica de estas reflexiones es que, siendo costosa la materia de la recompensa, no es necesario emplearla mas que

en beneficio de los que llevan el peso suyo. Esta preciosa materia es como el rocío; no cae una gota suya sobre la tierra que no se le haya chupado á esta. Un príncipe justo no da nada; él compra ó vende; y la economía es la verdadera beneficencia suya. Si ensalzais la generosidad suya, ensalza también al tutor que abandona á sus criados el bien de los pupilos.

« Los peores emperadores romanos son los que diéron mas: por ejemplo: *Culigula*, *Claudio*, *Neron*, *Oton*, *Vitelio*, *Cómodo*, *Heliogábalo* y *Caracala*. Los mejores, como *Augusto*, *Vespasiano*, *Antonino*, *Marco Aurelio*, y *Pertinax* fueron económicos.» (Espíritu de las Leyes, lib. v, cap. xviii).

Grande leccion para los soberanos, á fin de no valuar su mérito con arreglo á la liberalidad suya. No es un argumento en forma, ni de una lógica muy severa, pero es una ilacion popular y persuasiva. Que los monarcas no se imaginen ser buenos príncipes con una prenda, en la que los sobrepujaron los peores.



## CAPITULO VI.

*De la liberalidad, ó recompensas no prometidas.*

Pero si el soberano no debe usar de la recompensa mas que como de un motivo para producir actos útiles, no podrá hacer pues acto ninguno de liberalidad; ni debe dar nada á unos servicios á los que él no ha prometido nada.

En efecto, dirán, una recompensa prometida obra como un motivo; pero ¿de qué sirve una recompensa imprevista? Se ha hecho el servicio de que se trata, sin que él haya costado nada al estado. ¿Porqué no se obtendrian otros de la misma especie por una tan gratuita via? Si hay bellas almas que sirven de balde, es necesario dejarles la propia virtud suya por recompensa.

De ésta forma puede la economía hacer el proceso á la liberalidad. Pero se equivocaria la economía no abrazando en su cómputo

mas que una instantánea duracion, y un hecho individual.

El servicio se ha hecho gratuitamente. — ¿Para qué puede ser buena la liberalidad que se le acuerda? Para dar origen á otros servicios, y fomentar todas las anticipaciones de los particulares en bien del estado.

El imponerse la ley de no acordar jamas recompensa ninguna no prometida, y atar las manos á la verdadera liberalidad, seria renunciar á cuanto puede haber de nuevo en materia de servicio.

Unicamente una suposicion podria justificar esta parsimonia; y es que todos los servicios se han previsto y dotado de antemano. ¿Llegará en algun tiempo la legislacion á esta perfecta prevision? No lo pienso: pero estamos muy distantes de este término; y hasta que se haya llegado á él, debe contarse la liberalidad en el número de las virtudes regias.

La *sociedad de las artes* de Londres ha conocido grandemente estos dos ramos del sistema renumeratorio. En ella, una recom-



pensa prometida ántes del servicio lleva el nombre de *prima*; y una acordada sin previa promesa se llama *gratificación*.

La liberalidad aun lleva una grande superioridad á la recompensa prometida. Restringida esta al objeto suyo, no influye mas que sobre el individual servicio que ella especifica; y libre aquella en su vuelo, abraza el teatro entero de las acciones meritorias. Es útil la una para fijar las investigaciones sobre un punto único; y es la otra una exhortacion para estenderlas sobre quanto cabe en el conocimiento del entendimiento humano. La una se parece al agua que la mano del jardinero encamina hácia alguna particular flor; y la otra, al rocío que el agrónomo universal hace destilar sobre la superficie de la tierra.

Una recompensa prometida y dada á lo que no la merece, es un gasto puramente en balde. Una liberalidad tambien intempestiva no está necesariamente perdida. El donador se ha engañado por una vez, pero sirve de fomento la disposicion que él manifiesta.

Un principe puede hacer dádivas á algunos malisimos filósofos; pero servirá esto probablemente para acelerar los progresos de la verdadera filosofía. Es necesario confesar que si él se mostrara neciamente liberal siempre, si tomara cardos por rosas, y danzantes por hombres de la mayor utilidad para el estado, y si la continua asistencia de sus cortesanos valiera mas al lado suyo que las campañas de sus generales, haria juzgar que él habia errado su vocacion, y que la naturaleza no le habia destinado á ser el supremo administrador de un reino.

Hacian á Catalina II el cargo de que publicaba los beneficios suyos en las gacetas; y era hacerle cargo de lo que hacia mas útiles sus beneficios, lo que los hacia dignos de un soberano, que no debe usar de los caudales públicos mas que dando cuenta á sus pueblos. Era hacer cargo al cultivador de que siembra para coger. ¡ Ah! no hagan los principes nunca mas que liberalidades, que ellos no se avergüencen de ver en las gacetas! Las ocultas dádivas tuyas están perdidas; pero



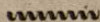
las públicas vuelven á entrar por mil vias en el erario suyo.

Hemos visto en Inglaterra un bello ejemplo de una recompensa *ex post facto*. El autor de un teatro de provincia propuso al ministerio un proyecto para el correo. Se acogió, y probó en una parte del reino, el proyecto; estendiéndole algunos años despues á toda la Inglaterra. Se hace ahora este servicio con una economía y celeridad de que no se tenia idea ninguna (1). Hiciéron director-general de correos al inventor, con el sueldo de 150 lib. est., ademas de una cuota en los ahorros. Un rasgo tan juicioso y equitativo nos transporta al *año de 244* (2); y equivalia á esta publicacion: «Hombres de ingenio, avivad vuestro celo, estended vuestras miras, y servid á una patria que no os enviara el fruto de vuestras tareas. No paramos

(1) Véase *Tratados de legislacion*.

(2) *El Año de 2440*, por M. Mercier, autor de la *Pintura de Paris*. Especie de utopia, cuya idea era ingeniosa, pero de muy débil ejecucion.

la vista en el autor, sino en el proyecto; lo que es extraordinario no nos espanta, con tal que sea útil. La imparcialidad dirigirá el exámen de vuestros planes, y la utilidad de estos servirá de medida para la recompensa vuestra. » Es insistir mucho sobre este hecho; pero no es posible hacer reparar demasiado una conducta tan sabia y digna de imitacion. Cuantas gentes en favor tendrian necesidad de que se les enseñase á no despreciar á aquellos talentos creadores á los que todo es debido! á aquellos hombres, á los que ellos llaman *projectistas*, *cabezas de quimeras*, cuando quieren vengar á la incapacidad suya del desaire que el ingenio le hace.



## CAPITULO VII.

*Relacion entre el uso de la pena y recompensa.*

¿No podria substituirse la recompensa á la pena en todas partes? ¿Es ménos fuerte la